

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-00904-00

Observado el escrito que milita en el numeral 032 del expediente se indica al memorialista que previo a decretar la aprehensión del rodante deberá allegar el certificado de tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte en la que se encuentra matriculado el vehículo, con el fin de acreditar propiedad en cabeza del demandado, dado que en el documento aportado no aparece toda la información requerida, por ende, no supe la mencionada certificación.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>007</u> de hoy <u>02 DE FEBRERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44aaf02258d58908e2ade43af6026b6234ed2befd62db186b0ccad575f43a27d**

Documento generado en 30/01/2023 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>